MODIFICACION No. 3 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25883 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JOSE LUIS ELJAIEK PERCY

Las partes intervinientes en el contrato No. 25883 de 2022, con base al memorando 3000SECG-2022-0006382-IE-001 del once (11) de agosto de 2022, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando 3200SAF-2022-0006490-IE-001de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022, suscrito por la Secretaria General (E), en calidad de Ordenador(a) del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15,000,000.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 25883 de 2022, asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($45,000,000.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, en tres (03) meses sin exceder el treinta (30) de Diciembre de 2022, es decir, hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2022, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula Cuarta del contrato 25883 de 2022, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por $45,000,000.00, discriminados así: Por concepto de honorarios la suma de $45,000,000.00.

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.123422 , Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACION, Recurso 11, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACION.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 1146101027119 del 02 de Febrero de 2022 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 25883 de 2022, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA..- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 3 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25883 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y JOSE LUIS ELJAIEK PERCY

OCTAVA- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia sesuscribe en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: RAFAEL DE JESUS ARIZA RODRIGUEZ
Revisó: BRENDA JIMENEZ DÌAZ

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co